

Oficina de Armonización del Mercado Interior

(Marcas, Dibujos y Modelos)



Patentes y piratería

Congreso UAIPIT, 25 de noviembre 2011

WWW.OAMI.EUROPA.EU



- „La piratería es una práctica de saqueo organizado o bandolerismo marítimo, probablemente tan antigua como la navegación misma. Consiste en que una embarcación privada o una estatal amotinada ataca a otra en aguas internacionales o en lugares no sometidos a la jurisdicción de ningún Estado, con el propósito de robar su carga, exigir rescate por los pasajeros, convertirlos en esclavos y muchas veces apoderarse de la nave misma. Su definición según el Derecho Internacional puede encontrarse en el artículo 101 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.^[2]

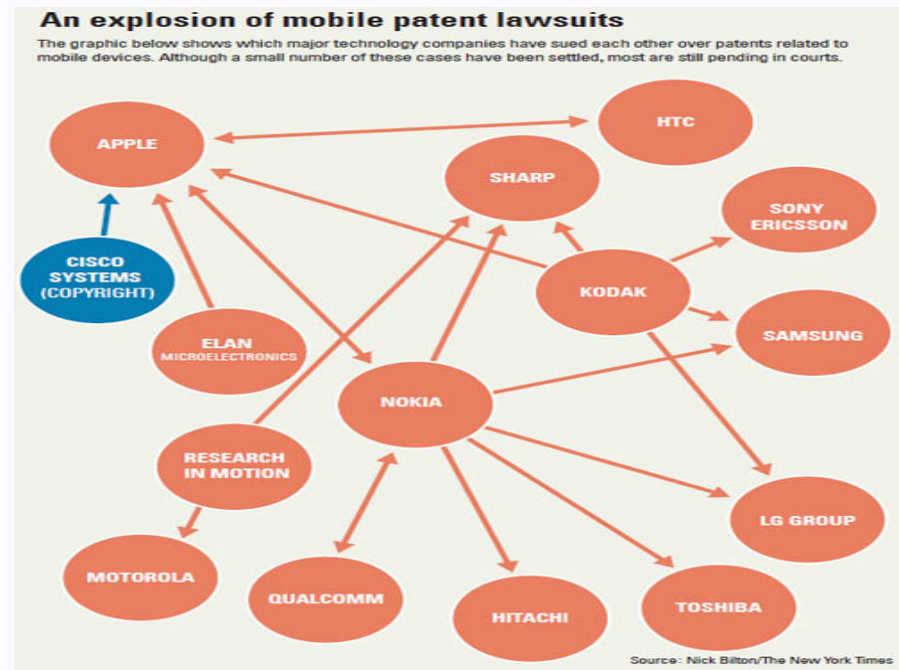
Junto con la actividad de los piratas que robaban por su propia cuenta por su afán de lucro, cabe mencionar los corsarios.



- El corsario era un marino particular contratado que servía en naves privadas con patente de corso para atacar naves de un país enemigo. La distinción entre pirata y corsario es necesariamente parcial, pues corsarios como Francis Drake o la flota francesa en la Batalla de la Isla Terceira fueron considerados vulgares piratas por las autoridades españolas, ya que no existía una guerra declarada con sus naciones. Sin embargo, el disponer de una **patente de corso** sí ofrecía ciertas garantías de ser tratado como soldado de otro ejército y no como un simple ladrón y asesino; al mismo tiempo acarreaba ciertas obligaciones“. (Wikipedia: piratería)



- HTC contraataca a Apple por violación de patentes
- Samsung demanda a Apple: "La violación de patentes del iPhone 4S es demasiado grave"
- Apple denuncia a Motorola por violación de patentes
- ¿Actúa Apple correctamente demandando por violación de patentes a sus competidores?
- Android gana cuota de mercado mientras Apple gana el dinero
- Multa histórica a Microsoft por violación de patentes
- Samsung contraataca y demanda a Apple en Australia por violación de patentes



Operating System	3Q11 Units	3Q11 Market Share (%)	3Q10 Units	3Q10 Market Share (%)
Android	60,490.4	52.5	20,544.0	25.3
Symbian	19,500.1	16.9	29,480.1	36.3
iOS	17,295.3	15.0	13,484.4	16.6
Research In Motion	12,701.1	11.0	12,508.3	15.4
Bada	2,478.5	2.2	920.6	1.1
Microsoft	1,701.9	1.5	2,203.9	2.7
Others	1,018.1	0.9	1,991.3	2.5
Total	115,185.4	100	81,132.6	100

Source: Gartner (November 2011)





- **Desmantelado en Elche un laboratorio de medicamentos falsos, la policía detiene a 26 personas en el mayor golpe contra una red internacional de tráfico de hormonas y anabolizante**
- **Desarticula China puntos de producción/venta de medicamentos falsos**
- **Encarcelan a fabricantes de píldoras sexuales piratas en China**
- **La policía se incauta de medicamentos falsos valorados en más de 136 millones de euros en la provincia de Henan**
- **Los medicamentos falsos:**
 - **Mediante la venta a través de la Red, estos medicamentos llegan al consumidor sin los controles de autenticidad y seguridad adecuados.**
 - **Internet, principal punto de venta, España es el cuarto país de la Unión Europea con mayor número de ventas de medicamentos falsos, según un estudio realizado en 2009 por la farmacéutica Pfizer. En el estudio se encuestó a 14.000 personas de 14 países de la UE, con el objetivo de conocer cómo afectaban las falsificaciones a cada uno de los países miembros. Los resultados revelan que uno de cada tres españoles reconoce haber adquirido uno de forma inadecuada y fraudulenta y, de estos, un 18% reconoce haberlo hecho a través de Internet.**





- **Que es un medicamento falso?**
- La falsificación fue reconocida por la Organización Mundial de la Salud desde 1985. Actualmente, los productos farmacéuticos falsificados suponen el 10% de la cadena de suministro global y hasta el 70% en algunos países en vías de desarrollo. Incluso en los E.E.U.U., un país reconocido por tener algunas de las regulaciones más rigurosas para la industria farmacéutica, la venta de medicinas falsificadas se estimó en \$32 mil millones (€20.4 mil millones) en 2006.
- Actualmente, las drogas falsificadas se pueden considerar en varias categorías:
 - * productos sin los ingredientes activos
 - * productos con cantidades incorrectas de ingredientes activos
 - * productos con los ingredientes incorrectos
 - * productos con las cantidades correctas de ingredientes activos pero con el empaquetado falso
 - * productos con niveles de impurezas y de contaminantes
 - * copias del producto original.



- ADPICs
 - **OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**
 - *Obligaciones generales*
 - **Artículo 41**
1. **Los Miembros se asegurarán de que en su legislación nacional se establezcan procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual conforme a lo previsto en la presente Parte que permitan la adopción de medidas eficaces contra cualquier acción infractora de los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el presente Acuerdo, con inclusión de recursos ágiles para prevenir las infracciones y de recursos que constituyan un medio eficaz de disuasión de nuevas infracciones. Estos procedimientos se aplicarán de forma que se evite la creación de obstáculos al comercio legítimo, y deberán prever salvaguardias contra su abuso.**
 2. **Los procedimientos relativos a la observancia de los derechos de propiedad intelectual serán justos y equitativos. No serán innecesariamente complicados o gravosos, ni comportarán plazos injustificables o retrasos innecesarios.**
 3. **Las decisiones sobre el fondo de un caso se formularán, preferentemente, por escrito y serán razonadas. Se pondrán a disposición, al menos de las partes en el procedimiento, sin retrasos indebidos. Sólo se basarán en pruebas acerca de las cuales se haya dado a las partes la oportunidad de ser oídas.**
 4. **Se dará a las partes en el procedimiento la oportunidad de una revisión por una autoridad judicial de las decisiones administrativas finales y, con sujeción a las disposiciones en materia de competencia jurisdiccional previstas en la legislación de cada Miembro relativa a la importancia de un caso, de al menos los aspectos jurídicos de las decisiones judiciales iniciales sobre el fondo del caso. Sin embargo, no será obligatorio darles la oportunidad de revisión de las sentencias absolutorias dictadas en casos penales.**
 5. **Queda entendido que la presente Parte no impone ninguna obligación de instaurar un sistema judicial para la observancia de los derechos de propiedad intelectual distinto del ya existente para la aplicación de la legislación en general, ni afecta a la capacidad de los Miembros para hacer observar su legislación en general. Ninguna disposición de la presente Parte crea obligación alguna con respecto a la distribución de los recursos entre los medios destinados a lograr la observancia de los derechos de propiedad intelectual y los destinados a la observancia de la legislación en general.**



- **La Directiva 2001/29/CE, de 22 de mayo de 2001**, incorporada por medio de la Ley 23/2006, de 7 de julio, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información.
- **La Directiva 2004/48/CE, de 29 de abril de 2004**, por la que se amplían los medios de tutela sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios, incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley 19/2006, de 5 de junio. En este ámbito destaca asimismo la aprobación por la Fiscalía General del Estado de la Circular 1/2006, en la que se fijan, por primera vez tras la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, criterios de actuación unitarios en el tratamiento penal de los delitos contra la propiedad
- **Directiva 2008/95/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de marcas (sustituye a la 89/104/CEE)**
- **Reglamento (CE) nº 207/2009 sobre la marca comunitaria (sustituye al nº 40/94)**
- **Directiva 98/71/CE sobre protección jurídica de los dibujos y modelos**
- **Reglamento (CE) nº 6/2002 del Consejo sobre los dibujos y modelos comunitarios**

Comunicación de la comisión de mayo 2011

„Las falsificaciones y la piratería constituyen un peligro creciente para la economía. Entre 2005 y 2009, el número de casos registrados en las fronteras de la UE de bienes que supuestamente infringían los DPI aumentaron de 26 704 a 43 572. Mientras tanto, la industria de creación calcula que la piratería costó a la industria musical, cinematográfica, televisiva y de programas informáticos de Europa 10 000 millones de euros y más de 185 000 puestos de trabajo solo en 2008. La Comisión va a intensificar sus esfuerzos al respecto. En primer lugar, ha presentado hoy un reglamento que reforzará el Observatorio Europeo de la Falsificación y la Piratería, puesto en marcha en 2009, confiando sus tareas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), lo que permitirá al Observatorio sacar ventaja de los conocimientos técnicos de la OAMI en materia de propiedad intelectual, así como de su sólido historial de resultados en materia de marcas y diseños. El Reglamento se va a someter ahora a la consideración del Parlamento Europeo y el Consejo. En segundo lugar, en la primavera de 2012, la Comisión propondrá la revisión de la Directiva relativa al respeto de los DPI (véase IP/04/540), la cual contempla medidas de Derecho civil por las que los titulares de los derechos podrán hacer valer sus derechos de propiedad intelectual, pero estos tendrán que adaptarse, sobre todo teniendo en cuenta los retos específicos del medio digital.“



Que es el Observatorio?

- Una estructura gubernativa inédita
- Una misión compleja
- Como trabajamos en la fase de transición?





**DIGA NO!!!
A LA
PIRATERIA**



Information:

 (+ 34) 965 139 100 (switchboard)

 (+ 34) 965 139 400 (e-business technical incidents)

 (+ 34) 965 131 344 (main fax)

 information@oami.europa.eu

 e-businesshelp@oami.europa.eu

 Office for Harmonization in the Internal Market
(Trade Marks and Designs)
Avenida de Europa, 4
E-03008 Alicante
SPAIN



[twitter/oamitweets](https://twitter.com/oamitweets)



[youtube/oamitubes](https://youtube.com/oamitubes)